

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115; PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DE NACIMIENTOS, FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **09 de Abril de 2026** suscrita(o) por el **Ing. José Francisco Román Pimienta**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51291008**, con folio de autorización **0000000252-2026** de fecha **13 de Octubre de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. **EI C. AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE**, es una persona física de nacionalidad [REDACTED], lo que acredita con Acta de Nacimiento número [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], registrada en el libro [REDACTED], expedido por la Oficialía [REDACTED] del Registro Civil del Estado de [REDACTED], Municipio [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VAAA8111136Y2**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS
ANEXO 01 A (UNO A)	CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS
ANEXO 01 B (UNO B)	ORDEN SE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN
ANEXO 01 C (UNO C)	PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$103,448.27 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$258,620.68 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$103,448.27	\$16,551.73	\$120,000.00
Presupuesto Máximo	\$258,620.68	\$41,379.32	\$300,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

“**EL INSTITUTO**” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **10 de Abril de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Número de Registro

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Ing. **Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del atraso por ingreso de la unidad y no	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
se haya cumplido con el servicio.			perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Contrato	
Cuando “El Instituto”, compruebe a “El Proveedor”, que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no se cumple con el marcado de las llantas. Mediante número y letra de molde.	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación del servicio , sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, No se realizó Alineación y Balanceo a las Unidades solicitadas	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación del servicio, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” no informó través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los funcionarios que solicitan y autorizan en el formato Orden de Servicio “Anexo número 5”.	Dentro del Horario establecido de Servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de los servicios correspondientes, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” que No regreso el total de las llantas cambiadas.	Dentro del Horario establecido de Servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el punto anterior.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por atraso en la prestación del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$
Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 1% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el atraso al pasar las 24 horas de entrada del vehículo al taller, la cual se aplicara a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de entrega estipulada y pactados de acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto".	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el mantenimiento correctivo no realizado en el plazo estipulado, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del plazo estipulado en el Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto".	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **1% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que pueda ocasionar a los vehículos de "**EL INSTITUTO**", durante la estancia en el taller de servicio.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

“El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “LA CONVOCANTE” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato”

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N09426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
		Numero de Registro

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por **“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE Persona Física	VAAA8111136Y2

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/04/2026 12:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xce/LuEMqfQAp69kUCUFbRqrsw++s/IqLpUybT0MzG6Ky1uNkw/RkBotUpC/JqKTy8mwBnlJwVoy7Z0duEoRNndLfe2mSaFG1purGF3QfwQezApJk7ftqFco6IKkZU3fZysle7tENx7w9ifag2Yr4+ctKC1z+6tEmTPoPv1TdArzDXLY0rY0qMTyyGcH1d1zBwnzSUfnUfnny8WlmPgSBZFr1S8uImVHL1MOD/8fiSgBWh4owigjWwv0waeP50pGnkehAGUiIAoZ1REbmLPvKuL0SRvM9cVMvXyB+AbdL4uFEULAD36BYoYEz/9lc6C2eYQ5V0MzHrUSn0n53ug==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2026 14:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

N6UkChrfZzHwKFAepfHv92xp4yqcmEkMjm0KGyI1s+926U0NoY8Auetu0UWKGSnzJ3do3sRa9StTN+g/AkghhKIf5NdCwiT0lFyR4fi0GKaYeS04oVwscLjNfcKlu0S4/e9mA6F4RYb6RINGw0Bh00w2I0idT0fXsLcrRPzb7S/686qs2AnSDRwhEyTmnE0FBmGpa5SuaxM/ucU3nstJTVM0eRh8gi06G6Jc0Qv6fU8Vuu/2FS0/JffuqxW12QY80v+Uxvi3D2b5fJswYCxmrqJ4MU2A1M1TyTZln7vBLIap03e8XbsG7aC1CcohAN+Co tlnNnZDLW4ZDs4mkKDXA4Q==

Firmante: AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE
RFC: VAAA8111136Y2

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2026 10:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR015N09426-001-00

OzW9g lM0UoYi30jHGBhYnmyJPw70GQmt dZIK4uXAHnHNe+0sRgK+oyqjEusUIv7fpdvew7TGcQZBidmdw1nbt09ae0AtyCRKLTwbI6WFz0YI7kcwfon30tUe14qpU5ywb9SLhi05laKaoAD9GrYYFDfcMcp1qXDk
x+/N4mQc3RsL0u1Y4znx1Vg2f5ceswX0aoJugpkwD9P4CXuWnzPrKBKDGrrjThfCvmFIAkat tmk/oTUj9/ki5gZ3JoEj lzdMEPk7vr5t3XyrCoJ5I27ZF2ieu1iLi o/iqixbpZ7D798/sC lvkQj5xhWTKw+v/e7hB
uiGwxwb8GgXccwMKSkoD7w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 01 (UNO) REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS



ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS

DESCRIPCION DEL SERVICIO.- “Descripción Genérica del Servicio.- El servicio consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de “El Instituto” asignados a cada unidad, mismos que se describen en el Anexo 1 (Uno) y Anexo 1 (Uno A).

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. En el supuesto de que “El Proveedor” para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

Así como las condiciones, bajo la cual se efectuará la prestación del servicio, que se señalan en los **Anexos Número 1, (Uno), Número 1 A, (Uno A)** los cuales forman parte integral de este Instrumento Jurídico.

“El Instituto”, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a “El Proveedor”, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “El Proveedor” de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de “El Proveedor”, previa notificación de “El Instituto”.

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.

- Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de “El Instituto” y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 1A (Uno A)**
- “El prestador del servicio”, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto” y/o terceros, obligándose a restituir al I.M.S.S. la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.
- Los **servicios** a otorgar a los vehículos de “El Instituto” deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de “El prestador del servicio”.
- Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de “El Instituto”, “El prestador del servicio” deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.
- El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa previamente elaborado por “El Instituto”.
- Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 1A (Uno A)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de “El Instituto”, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.- Características técnicas - administrativas que el “El prestador del servicio” se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

Equipo:	Cantidad Mínima Requerida
Compresor de aire de 120 P.S.I.	1
Balanceadora computarizada	1



Equipo:	Cantidad Mínima Requerida
Desmontadora de llantas	1
Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios.	
Instalaciones	
Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller	4
Rampa y equipo para alineación	1
Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2	600 MTS2
Oficinas administrativas	1
Sala de espera	1
Baños para clientes, en sala de espera	MIN. 1
Línea telefónica	MIN. 1
Línea telefónica celular	MIN. 1
Servicio de fax	MIN. 1
Equipo de cómputo con conexión por internet	MIN. 1
Personal	
Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar	
Seguridad	
Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato.	
Servicios	
Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio.	
Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas.	
Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones.	

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El prestador del servicio” se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 1 C (Uno C)**.

Lugares donde “El prestador del servicio” se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes. Hospital General de Zona No. 46 Hospital General de Zona No. 2	Villahermosa, Tabasco.

RELACIÓN DE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LLANTAS Y VÁLVULAS, Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DELEGACIONAL, CITAR LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO EN EL COSTO DE INSTALACION DE LA LLANTA LA ROTACION, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO DE LLANTA, COSTO DE VALVULA Y MONTAJE, ASI COMO TAMBIEN, REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN, COMO SON: FLECHAS, TERMINALES, HORQUILLAS, AMORTIGUADORES, BALATAS Y RESORTES.

MEDIDA DE LLANTAS	ESPECIFICACION	CANTIDAD	
		MINIMA	MAXIMA
1000-100-R20	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	3	8
11 R 22.5	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	4	10
235/75/R16	LL GDY P235/75R16 WRANGLER ST EO SL 1069 PN (101128)	2	6
7.50 R17	LL TOR 7.50-17 TORNEL JET RIB 10 CP TL PN (JK17J27321)	3	8
205/60 R15	LL DUN 205/60R15 SP TOURING T1 SL 91H PN (107433)	4	10
265/75/R16	LL STAR LT265/75R16 STARFIRE SF510 LT E 123/120R PB (51019)	3	8
LT215/85/R16	LL STAR LT215/85R16 STARFIRE SF510 LT E 115/112R PN (51015)	5	12
225/60R17		2	6



MEDIDA DE LLANTAS	ESPECIFICACION	CANTIDAD	
LT245/75/R16	LL STAR LT245/75R 16 STARFIRE SF510 LT E 120/116R PN (51013)	8	20
LT245/70R17	LT245/70R17	2	6
P195/70/R15	LL PIR 195/70R 15C CARRIER 104R (97T) PN (2164000)	19	48
P235/75R15	LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039)	18	44
235/75R15	LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039)	6	16
205/65R16	LL GDY 205/65R16 CARGO MARATHON 107T PN (103405)	2	8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 01 A (UNO A)

CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS



ANEXO 1 A (UNO A)

CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS

NO.	ECCO.	MARCA	SUMARCA	MOD.	VEHICULO	CILIND.	MEDIDA DE LLANTAS
1	97	CHEVROLET	PAQ. B PICK UP	2002	CAMIONETA PICK UP	6	P235/75 R16
2	122	CHEVROLET	KODIAK	2002	CAMION CAJA 8 TONELADAS	8	11.00-20
3	764	CHEVROLET	PAQ. E SILVERADO GMT800	2007	AMBULANCIA CONVENCIONAL	8	LT-215/85 R16
4	832	FORD	F250 CAB REG XL 4X4 MOTOR 4.6 L	2006	CAMIONETA PICK UP 4X4 CON CAMPER	8	265/75 R16
5	1030	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	4	205/65 R16
6	1035	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	4	205/65 R16
7	1060	FORD	CAMIONETA	2008	F350 XL	8	7.50-17
8	1352	FORD	ECONOLINE E350	2008	AMBULANCIA VAN	8	245/75 R16
9	1406	FORD	ECONOLINE E350	2009	AMBULANCIA VAN	8	245/75 R16
10	1586	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
11	1834	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
12	1836	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
13	1894	RENAULT	KOLEOS	2011	CAMIONETA	4	225/60 R17
14	2035	VOLSKWAGEN	VAN	2011	8 PASJ	4	205/65 R16
15	2069	FORD	RANGER	2011	PICK-UP	4	LT-235/75 R15
16	2070	FORD	RANGER	2011	PICK-UP	4	LT-235/75 R15
17	92944	DODGE	DURANGO	2006	CAMIONETA	8	245/70 R17
19	D784	INTERNACIONAL	CISTERNA	1999	PIPA, 10,000 LTS	6	11 R 22.5
20	E547	CHEVROLET	EXPRESS VAN PAQ D	2001	CAMIONETA	6	235/75 R15

Cualquier modificación en el tipo de llanta a instalar deberá contar con la autorización del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional debiéndose considerar el precio del modelo y tipo correspondiente.

Estos números económicos son enunciativos más no limitativos, por lo que si algún vehículo institucional que no pertenezca a la Delegación Tabasco requiere suministro y/o sustitución de llantas, solo se deberá surtir mediante autorización expresa del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional, aunado a las políticas y programas de sustitución de vehículos, por lo que el número económico puede variar.

RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NO.	DESCRIPCION	REF	PZA	1000-100- R20	110 x 20	235/75/ R16	7.50 R17	205/60 R15	265/75/ R16	LT215/8 5/R16	225/60 R17	LT245/7 5/R16	LT245/7 0R17	P195/70 /R15	P235/7 5R15	235/75 R15	205/65 R16
1	CAMARAS	REF	PZA														
		M.O.															
2	CORBATAS	REF	PZA														
		M.O.															
3	REPARACION DE LLANTA	REF	PZA														
		M.O.															
4	RIN DE ACERO	REF	PZA														
		M.O.															
6	VALVULAS	REF	PZA														
		M.O.															
7	CARGA CON NITROGENO	REF	PZA														
		M.O.															

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 01 B (UNO B) ORDEN SE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN



**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE
LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES**



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026
--	--	---

ANEXO 01 C (UNO C) **PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**



ANEXO 1C (UNO C)

PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

TIPO DE MANTENIMIENTO	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
Correctivo	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	De común acuerdo entre las partes
Suministro e instalación de llantas	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas			

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	REQUERIMIENTO 2026 Suministro e instalación de llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco
---	---	---

ANEXO TECNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del Servicio de "Suministro e instalación de llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco, 2026, para el periodo del 01 de enero 206 al 31 de diciembre 2026.

Cabe señalar que se incluirá en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 29601-0132 de Adquisiciones y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51291008 "Refacciones para conservación de equipo de transporte"

DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.- El servicio consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de "El Instituto" asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS), Anexo No. 3 (TRES) Y Anexo No. 4 (CUATRO)** del presente requerimiento.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. En el supuesto de que "El Proveedor" para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a "El Proveedor", la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "El Proveedor" de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación de "El Instituto".

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.

- A) Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de "El Instituto" y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

Lugares donde "El prestador del servicio" se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes. Hospital General de Zona No. 46 Hospital General de Zona No. 2	Villahermosa, Tabasco.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS EJERCICIO 2026.

NO.	ECCO.	MARCA	SUMARCA	MOD.	VEHICULO	CILIND.	MEDIDA DE LLANTAS
1	97	CHEVROLET	PAQ. B PICK UP	2002	CAMIONETA PICK UP	6	P235/75 R16
2	122	CHEVROLET	KODIAK	2002	CAMION CAJA 8 TONELADAS	8	11.00-20
3	764	CHEVROLET	PAQ. E SILVERADO GMT800	2007	AMBULANCIA CONVENCIONAL	8	LT-215/85 R16
4	832	FORD	F250 CAB REG XL 4X4 MOTOR 4.6 L	2006	CAMIONETA PICK UP 4X4 CON CAMPER	8	265/75 R16
5	1030	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	4	205/65 R16
6	1035	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	4	205/65 R16
7	1060	FORD	CAMIONETA	2008	F350 XL	8	7.50-17
8	1352	FORD	ECONOLINE E350	2008	AMBULANCIA VAN	8	245/75 R16
9	1406	FORD	ECONOLINE E350	2009	AMBULANCIA VAN	8	245/75 R16
10	1586	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
11	1834	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
12	1836	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
13	1894	RENAULT	KOLEOS	2011	CAMIONETA	4	225/60 R17



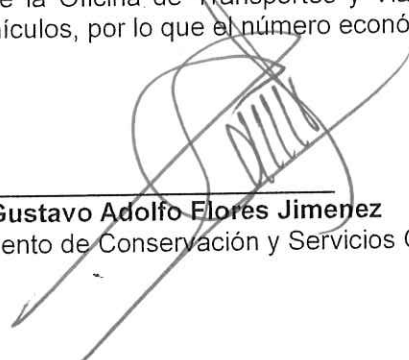
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

14	2035	VOLSKWAGEN	VAN	2011	8 PASJ	4	205/65 R16
15	2069	FORD	RANGER	2011	PICK-UP	4	LT-235/75 R15
16	2070	FORD	RANGER	2011	PICK-UP	4	LT-235/75 R15
17	92944	DODGE	DURANGO	2006	CAMIONETA	8	245/70 R17
19	D784	INTERNACIONAL	CISTERNA	1999	PIPA, 10,000 LTS	6	11 R 22.5
20	E547	CHEVROLET	EXPRESS VAN PAQ D	2001	CAMIONETA	6	235/75 R15

Cualquier modificación en el tipo de llanta a instalar deberá contar con la autorización del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional debiéndose considerar el precio del modelo y tipo correspondiente.

Estos números económicos son enunciativos más no limitativos, por lo que si algún vehículo institucional que no pertenezca a la Delegación Tabasco requiere suministro y/o sustitución de llantas, solo se deberá surtir mediante autorización expresa del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional, aunado a las políticas y programas de sustitución de vehículos, por lo que el número económico puede variar.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

ANEXO No. 3.
COSTOS DEL MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A LA
PLANTILLA VEHICULAR.

RELACIÓN DE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LLANTAS Y VÁLVULAS, Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DELEGACIONAL, CITAR LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO EN EL COSTO DE INSTALACION DE LA LLANTA LA ROTACION, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO DE LLANTA, COSTO DE VALVULA Y MONTAJE, ASI COMO TAMBIEN, REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN, COMO SON: FLECHAS, TERMINALES, HORQUILLAS, AMORTIGUADORES, BALATAS Y RESORTES.

MEDIDA DE LLANTAS	ESPECIFICACION	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
1000-100-R20	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	3	8	
11 R 22.5	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	4	10	
235/75/R16	LL GDY P235/75R16 WRANGLER ST EO SL 1069 PN (101128)	2	6	
7.50 R17	LL TOR 7.50-17 TORNEL JET RIB 10 CP TL PN (JK17J27321)	3	8	
205/60 R15	LL DUN 205/60R15 SP TOURING T1 SL 91H PN (107433)	4	10	
265/75/R16	LL STAR LT265/75R16 STARFIRE SF510 LT E 123/120R PB (51019)	3	8	
LT215/85/R16	LL STAR LT215/85R16 STARFIRE SF510 LT E 115/112R PN (51015)	5	12	
225/60R17		2	6	
LT245/75/R16	LL STAR LT245/75R 16 STARFIRE SF510 LT E 120/116R PN (51013)	8	20	
LT245/70R17	LT245/70R17	2	6	
P195/70/R15	LL PIR 195/70R 15C CARRIER 104R (97T) PN (2164000)	19	48	
P235/75R15	LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039)	18	44	
235/75R15	LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039)	6	16	
205/65R16	LL GDY 205/65R16 CARGO MARATHON 107T PN (103405)	2	8	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NO.	DESCRIPCION			1000-100- R20	11.0 x 20	235/75/ R16	7.50 R17	205/60 R15	265/75/ R16	LT215/8 5/R16	225/60 R17	LT245/7 5/R16	LT245/7 0R17	P195/70 /R15	P235/7 5R15	235/75 R15	205/65 R16
1	CAMARAS	REF	PZA														
		M.O.															
2	CORBATAS	REF	PZA														
		M.O.															
3	REPARACION DE LLANTA	REF	PZA														
		M.O.															
4	RIN DE ACERO	REF	PZA														
		M.O.															
6	VALVULAS	REF	PZA														
		M.O.															
7	CARGA CON NITROGENO	REF	PZA														
		M.O.															

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

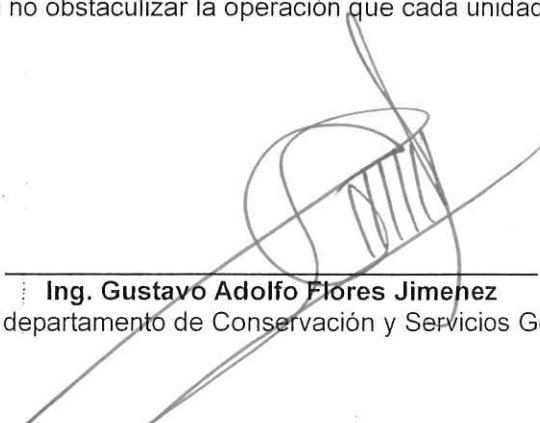
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

TIPO DE MANTENIMIENTO	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
Correctivo	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	De común acuerdo entre las partes
Suministro e instalación de llantas	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas			

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

ANEXO NUMERO 5

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		FOLIO		FECHA						
					DÍA	MES	AÑO				
SELO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL 289001-141901 2501			UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE OFICINA DE TRANSPORTES								
DATOS DEL VEHICULO											
No. ECCO _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL _____											
KM. FECHA SOLICITUD _____ KM. RECEPCION EN TALLER _____ KM. SALIDA DEL TALLER _____											
INVENTARIO DEL VEHICULO											
DESCRIPCION		SI CANT.	NO	DESCRIPCION		SI CANT.	NO	DESCRIPCION		SI CANT.	NO
TAPON DE RADIADOR				FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)				TAPONES RUEDAS			
TAPON DE ACEITE				CAMILLA CON COLCHON				TAPON GASOLINA			
BAYONETA DE ACEITE				TANQUE DE OXIGENO COMPLETO				ESPEJOS			
FILTRO DE AIRE				TAPETES				ENCENDEDOR CIGARRILLOS			
CLAXON Y CORNETAS				RADIO COM PLETO				LLAVE RUEDAS			
CRISTALES Y PARABRISAS				LIMPIADORES				GATO			
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES				HERRAMIENTA				ANTENA			
				LLANTA DE REFACCION				GOLPES EN CARROCERIA			
TALLER ASIGNADO											
DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO											
CORRECTIVO											
OBSERVACIONES											
FECHAS											
DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER				DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO					
				DIA MES		(EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)					
NOMBRE, FECHA Y FIRMA						NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE					
RESPONSABLE QUE SOLICITA				AUTORIZA							
NOMBRE, FIRMA Y CARGO				NOMBRE, FIRMA Y CARGO							
CLAVE 1270-009-015											

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REQUERIMIENTO 2026
Suministro e instalación
de llantas a Vehículos
Automotores del Órgano
de Operación
Administrativa
Desconcentrada en
Tabasco

ANEXO 6
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del Servicio de Suministro e instalación de llantas a Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco, para el periodo del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre 2026.

Cabe señalar que se incluirá en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 29601-0132 de Adquisiciones y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51291008 "Refacciones para conservación de equipo de transporte"

OBJETO.- "El Instituto" requiere y **"El prestador del servicio"** se obligue a prestar el servicio de suministro e instalación de llantas a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla de la Oficina de Transportes, Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 2, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1**, que consiste en suministro e instalación y marcado mediante número y letra de molde. Mediante aplicación del mantenimiento y suministro e instalación de llantas que como **Anexo No. 2** forman parte del presente requerimiento y mantenimiento correctivo en todos los servicios descritos en el **Anexo No. 5**, en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio señaladas en el **Anexo No. 4**.

DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.- El **servicio** consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de **"El Instituto"** asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS)** del contrato, según sus diferentes tipos, incluyendo estos servicios refacciones y mano de obra de acuerdo a las especificaciones que se señalan a continuación:

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

Así como las condiciones, bajo la cual se efectuará la prestación del servicio, que se señalan en los **Anexos Números 1, (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este Instrumento Jurídico.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El Proveedor"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto"**.

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.

- A) Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios

correctivos, de acuerdo a las necesidades de “El Instituto” y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**

- B) “El prestador del servicio”, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto” y/o terceros, obligándose a restituir al **I.M.S.S.** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.
- C) Los **servicios** a otorgar a los vehículos de “El Instituto” deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de “El prestador del servicio”.
- D) Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de “El Instituto”, “El prestador del servicio” deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.
- E) El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa previamente elaborado por “El Instituto”.
- F) Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 3 (tres)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de “El Instituto”, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.- Características técnicas - administrativas que el “El prestador del servicio” se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

Equipo:	Cantidad Mínima Requerida
Compresor de aire de 120 P.S.I.	1
Balanceadora computarizada	1
Desmontadora de llantas	1
Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios.	
Instalaciones	
Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller	4
Rampa y equipo para alineación	1
Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2	600 MTS2
Oficinas administrativas	1
Sala de espera	1
Baños para clientes, en sala de espera	MIN. 1
Línea telefónica	MIN. 1
Línea telefónica celular	MIN. 1
Equipo de cómputo con conexión por internet	MIN. 1
Personal	
Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar	
Seguridad	
Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato.	
Servicios	
Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio.	
Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas.	
Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones.	

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

NORMA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- Para el cumplimiento de los requisitos de pruebas de calidad de los **productos** el **licitante** deberá cubrir los siguientes aspectos:

“El Proveedor”, deberá cumplir con la normatividad en la materia vigente:

CALIDAD.

- 1) Norma Oficial Mexicana (NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-121-SCFI-2004 y NOM-134-SCFI-1999, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- 2) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. Registro de inscripción ante la SHCP.
2. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
3. El **licitante** deberá acreditar que cuenta con la estructura y capacidad técnica necesarias para la Prestación del Servicio (Inventario de herramientas y equipos y copias de dos contratos como mínimo, debidamente formalizados celebrados con alguna Dependencia o Entidad).
4. Póliza de seguro, que ampare los daños que se puedan ocasionar a los Vehículos del Instituto durante la estancia en el taller de servicio.

PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“El prestador del servicio”** se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 4**.

Lugares donde “El prestador del servicio” se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes. Hospital General de Zona No. 46 Hospital General de Zona No. 2	Villahermosa, Tabasco.

Funcionarios de “El instituto” facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para autorizar los **servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, son las siguientes:

- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.**, en los talleres de **“El prestador del servicio”** y recepcionados a satisfacción de **“El instituto”**, utilizando el formato identificado como **Anexo 5 (cinco)**.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:

Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de “El Instituto”	De común acuerdo entre las partes

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **“El prestador del servicio”** informará de inmediato a **“El Instituto”**.

Cantidad, marcas y modelos de los vehículos.

La plantilla vehicular del instituto está integrada por los vehículos, que incluyen las marcas DODGE, CHEVROLET, FORD, NISSAN, RENAULT, INTERNATIONAL y VOLKSWAGEN con modelos de 1990 a 2012.

“El prestador del servicio” se compromete a iniciar la prestación de los servicios al día siguiente de emitirse el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. Los servicios subsecuentes deberán realizarse de acuerdo a la solicitud emitida por el **“El Instituto”**.

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

TIPO DE MANTENIMIENTO	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
Correctivo	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	De común acuerdo entre las partes
Suministro e instalación de llantas	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas			

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

Los requerimientos que genere **“El Instituto”**, serán hechos del conocimiento de **“El prestador del servicio”**, vía telefónica o vía electrónica, a través de la solicitud **“Anexo 5”**, debiendo **“El prestador del servicio”**

entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio, a más tardar a las 3 (tres) horas siguientes de dicha notificación.”

“El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto” a fin de cada mes en hoja membretada la relación de facturas que se hayan generado durante el periodo detallando número de factura, fecha, importe, número económico, kilometraje, tipo de servicio, no. de orden de servicio, número de contrato, número de póliza y nombre de aseguradora.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirán contratos abiertos por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el Anexo Número 1 (Uno), de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FUNDAMENTACION.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables a la materia

VIGENCIA- Las partes convienen en que la vigencia del contrato comprenderá a partir del 01 de Enero 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 y 48, de la Ley y 100 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 8 puntos	1.- Experiencia y competencia del personal que realiza la prestación del servicio (Máximo 8 puntos). G) El licitante deberá contar al menos con personal adecuado (4), por lo cual se otorgará la siguiente puntuación: • Si el licitante cuenta con al menos 2 mecanicos calificados: 5 puntos. • Si el licitante cuenta con más de 3 mecanicos calificados: 8 puntos Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia del documento de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia simple de las constancias solicitadas.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		b) Capacidad Equipamiento 6 puntos.	Capacidad de Equipamiento. 1.- Rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales. (Máximo 3 punto). - El licitante cuenta con 1 rampa de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: 1 Puntos. - El licitante cuenta con 2 o más rampas de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: 3 Puntos. 1.- Equipo de diagnostico de sistema computarizado para alineación y balanceo de llantas (Máximo 3 punto). - El licitante cuenta con 1 Equipo de diagnóstico de sistema computarizado: 1 Puntos. El licitante cuenta con 2 o más Equipos de diagnóstico de sistema computarizado: 3 Puntos.
		c) Capacidad de Recursos Económicos 7 puntos.	Capacidad de Recursos Económicos (Máximo 7 punto): Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente: - Capital Contable es mayor o igual que el Monto Total de su propuesta: 7 Puntos. - Capital Contable es menor que el Monto Total de su propuesta: 2 Punto. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.
		d) Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Participación de Discapacitados Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.: 1 Punto.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		e) Participación de MIPYME: 1 Punto.	Participación de MIPYME Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: 1 Punto. El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. <i>Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto.</i> <i>Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</i>
		f) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: 1 Punto.	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.
II) Experiencia y Especialidad del licitante	12 Puntos	a) Experiencia del licitante: 8 Puntos.	Experiencia del licitante Por años de experiencia (Máximo 8 puntos). Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por: De 1 a 2 años = 4 puntos De 3 a 4 años = 6 puntos Más de 4 años = 8 puntos
		b) Especialidad del licitante: 4 Puntos.	Especialidad del licitante Por Contratos celebrados (Máximo 4 puntos). Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 1 Puntos De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 2 Puntos 5 contratos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 4 Puntos

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
III) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Propuesta de Trabajo: 12 Puntos.	Propuesta de Trabajo (máximo 12 puntos) El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo: • Metodología para la prestación del servicio suministro de llantas, las actividades que implica la prestación del mismo: 4 puntos. • Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: 4 puntos. • El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio suministro de llantas: 3 puntos. • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del servicio de servicio suministro de llantas: 1 puntos. Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.
IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	Cumplimiento de Contratos (Máximo 12 puntos). El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación. Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde: Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos. Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos. Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos. Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.
TOTAL:	60 PUNTOS		

IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. 3** y que son objeto del presente requerimiento por un importe Mínimo de **\$103,448.28** (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 28/100) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ \$258,620.69** (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos 69/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios ofertados.

GARANTÍAS.- “El Proveedor” se obliga a otorgar a “El Instituto”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “El Proveedor” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por**

ciento), sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- b) **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- b) Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No aplica

Devolución

No aplica

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente del contrato.
- b) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

GARANTIA DEL SERVICIO.- **"El prestador del servicio"** garantiza los trabajos efectuados por las fallas que presenten en el sistema reparado; la garantía consistirá en los servicios de instalación, balanceo y alineación de neumáticos por un período mínimo de 30 días a partir de la fecha de la realización de los trabajos, y garantizamos nuestros neumáticos contra cualquier defecto de fabricación por un período de 12 meses a partir de la entrega de los bienes.

ESTA GARANTIA NO GARANTIZA LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES

- 1) Si la llanta sufre roturas por impacto, así como cortaduras por objetos punzocortantes, los cuales deterioren el uso normal de la llanta.
- 2) Si la llanta ha sido expuesta a agentes químicos, que degraden la calidad original del producto.
- 3) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, debido al manejo y uso indebido de la unidad.
- 4) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, debido a la falta de alineación y balanceo, así como por problemas en su suspensión y dirección.
- 5) Que la llanta presente un desgaste irregular en las bandas de rodamiento, por no utilizarse a las presiones indicadas en el costado de la llanta.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El prestador del servicio"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista,

especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El prestador del servicio"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El prestador del servicio"**, previa notificación de **"El Instituto"**.

"El prestador del servicio" deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 16 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

GARANTIA DE LAS REFACCIONES- **"El prestador del servicio"** garantiza, que las refacciones y llantas a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.

PENAS CONVENCIONALES.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 141 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas,

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EI PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 1% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el atraso al pasar las 24 horas de entrada del vehículo al taller, la cual se aplicara a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de entrega estipulada y pactados de acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto".	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el mantenimiento correctivo no realizado en el plazo estipulado, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del plazo estipulado en el Anexo Número 4 (cuatro), hasta el día en que se realice el Mantenimiento Correctivo a satisfacción de "El Instituto".	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **1% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DEDUCCIONES: De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del atraso por ingreso de la unidad y no se haya cumplido con el servicio.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor", que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no se cumple con el marcado de las llantas. Mediante número y letra de molde.	Dentro del Horario establecido de solicitud.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación del servicio, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", No se realizó Alineación y Balanceo a las Unidades solicitadas	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1 % del importe total de la facturación del servicio, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" no informó través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los funcionarios que solicitan y autorizan en el formato Orden de Servicio "Anexo número 5".	Dentro del Horario establecido de Servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de los servicios correspondientes, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que No regreso el total de las llantas cambiadas.	Dentro del Horario establecido de Servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el punto anterior.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, El Instituto” podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **“El Proveedor”** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **“El Proveedor”** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

FORMA DE PAGO.- **“El Instituto”** se obliga a pagar a **“El Proveedor”**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, previa entrega de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **“El Instituto”** retendrá a **“El Proveedor”** el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. En relación a las facturas digitales, el emisor debe cumplir con el requerimiento del SAT; y el receptor (IMSS) también debe cumplir con el requerimiento del SAT y es el de conservar las facturas electrónicas, el **Instituto** para dar cumplimiento a este requerimiento estableció que todos los Proveedores IMSS debe subir al Portal de Transferencia todos sus CFD'S y además de presentar su facturación física en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Colonia 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Las facturas con órdenes de servicios realizadas serán recepcionadas en la Oficina de Transportes, Delegacional: de lunes a viernes de cada semana, de 09:00 a 13:00 horas, sita en Avenida César Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco para ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días, siendo que al día siguiente debidamente requisitadas en el departamentos señalado en el punto anterior fecha a partir de la cual empezarán a contar los 15 días naturales señalados.

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a **“El Instituto”**.

El proveedor acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta, clave, nombre del banco y sucursal, a nombre de (el proveedor), el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en avenida Cesar A. Sandino no. 102 colonia Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El prestador del servicio”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte de **“El prestador del servicio”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, **“El prestador del servicio”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“El prestador del servicio”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El prestador del servicio” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, **“pago a proveedores”**

En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

“El Proveedor” en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“El prestador del servicio”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **“El prestador del servicio”** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia del Contrato a formalizar, por lo que **“El prestador del servicio”** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

Si **“El prestador del servicio”** celebra contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El prestador del servicio”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

ASPECTOS TECNICOS.- Se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.- El método de verificación será física y documental y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, para el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización es de:

- Que las estaciones de servicio cuenten con la verificación de la PROFECO en relación del mantenimiento y suministro e instalación de llantas
- Que cumpla con la señalización correspondiente a la ruta de evacuación, cuente con equipos contra incendios.
- Que presente el Registro de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Seguro Social.

- Que presente la carta de obligaciones de pago de prestaciones de seguridad social.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El prestador del servicio” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

“El prestador del servicio” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del contrato, previa autorización por escrito de “El Instituto”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- Será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “El Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.- Características técnicas-administrativas que el “El prestador del servicio” se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

Equipo:	Cantidad Mínima Requerida
Compresor de aire de 120 P.S.I.	1
Balanceadora computarizada	1
Desmontadora de llantas	1
Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios.	
Instalaciones	Cantidad Mínima Requerida
Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller	4
Rampa y equipo para alineación	1
Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2	600 MTS2
Oficinas administrativas	1
Sala de espera	1
Baños para clientes, en sala de espera	MIN. 1
Línea telefónica	MIN. 1
Línea telefónica celular	MIN. 1
Equipo de cómputo con conexión por internet	MIN. 1
Personal	Cantidad Mínima Requerida
Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar	
Seguridad	Cantidad Mínima Requerida
Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato.	
Servicios	
Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio.	
Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas.	
Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones.	

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

Todos los servicios se realizarán en talleres del proveedor, no debiendo subcontratar talleres alternos.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Licitante Ganador” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

Responsabilidad de “El Licitante Ganador”.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “El Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

Relación Laboral.- “El Licitante Ganador” otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a “El Instituto” de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

Obligaciones de “El Licitante Ganador”.- son obligaciones de “El Licitante Ganador” las siguientes:

- a) Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
- b) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “El Instituto”.
- c) Asistir a las reuniones que le convoque “El Instituto”, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
- d) “El Licitante Ganador” se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a “El Instituto” del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

OBLIGACIONES DE “El Instituto”.- para el debido cumplimiento del Contrato, “El Instituto” se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS.- “El Licitante Ganador” se obliga para con “El Instituto”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

“El Licitante Ganador” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Licitante Ganador"**, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia.

Confidencialidad.- **"El Licitante Ganador"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"El Instituto"** por el incumplimiento de esta obligación.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- El Administrador del contrato, al recibir de **"El Licitante Ganador"** o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"**, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada opinión se anotará la Leyenda **"Validada por"** y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a El Licitante Ganador contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"El Licitante Ganador"**, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **"Opinión de Cumplimiento del contrato"**, en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"El Licitante Ganador"** que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVAS.- La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Licitante Ganador, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a El Licitante Ganador que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"**, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.- Para aquellos casos en los que por procedimiento **"El Proveedor"** entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la **"Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social"**, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta

circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- d) **Sin antecedente.**- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

PATENTES Y/O MARCAS.- “**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

RESPONSABILIDAD LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto “**El Proveedor**” será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

“**El Instituto**” bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por “**El Proveedor**” ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de “**El Proveedor**”.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

En este caso “**El Instituto**” reembolsará a El **Licitante Ganador** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**El Instituto**” podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando “**El prestador del servicio**” incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"**, la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
9. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 sexto párrafo de la Ley.
11. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del servicio prestado por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"El Licitante Ganador"**, se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"El Licitante Ganador", sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Cuando **"El Licitante Ganador"**, no fuera el prestador del servicio que opere directamente el suministro e instalación de llantas cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los talleres con las que prestara el servicio cuentan con dicha documentación.

En su caso, **"El Licitante Ganador"**, deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS:

En las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$ 10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.)

No Aplica

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:

Donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso. Los participantes deberán levantar el acta correspondiente.

No Aplica

SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Se designa como representantes del Área Técnica, Auxiliar de Contrato, apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso a:

Auxiliar de Contrato

Ing. Bismar Vázquez Camacho

Jefe de la Oficina de Transportes y

Viáticos

Área Técnica

L.C.P. Manuel Roberto Maldonado

Rivera

N33 Analista A

Se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DESCRIPCION DEL SERVICIO.- Descripción Genérica del Servicio.- El servicio consiste en otorgar el mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a los vehículos propiedad de **"El Instituto"** asignados a cada **unidad**, mismos que se describen en el **Anexo No. 2 (DOS), Anexo No. 3 (TRES) Y Anexo No. 4 (CUATRO)** del presente requerimiento.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. En el supuesto de que **"El Proveedor"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, la maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto serán a cargo del proveedor

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las condiciones requeridas en este instrumento Jurídico.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El Proveedor"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones, y materiales correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto"**.

El costo del Servicio de suministro e instalación de llantas se considerara el costo de mantenimiento a tren delantero, rotación, alineación y balanceo deberá incluir la mano de obra y plomos, cámara y válvula que requieran el servicio.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS.

- H) Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a otorgar serán de acuerdo a las recomendaciones del fabricante en base a cada manual de usuario del vehículo, y los servicios correctivos, de acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"** y basándose en la relación de refacciones y mano de obra que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**
- I) **"El prestador del servicio"**, asume de manera expresa toda responsabilidad que pudiera surgir cuando por negligencia del mismo o de sus empleados, en la prestación del servicio contratado, se causen daños a **"El Instituto"** y/o terceros, obligándose a restituir al **I.M.S.S.** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.
- J) Los **servicios** a otorgar a los vehículos de **"El Instituto"** deberán de llevarse a cabo en las instalaciones de **"El prestador del servicio"**.
- K) Para otorgar los **servicios** de mantenimiento correctivo y suministro e instalación a la plantilla vehicular de **"El Instituto"**, **"El prestador del servicio"** deberán contar con las instalaciones, herramientas, equipo y personal adecuado.
- L) El número de servicios de mantenimiento preventivo es variable y se aplicará de acuerdo al programa previamente elaborado por **"El Instituto"**.
- M) Los conceptos de servicios de mantenimiento correctivo (refacciones y mano de obra) se describen en el **Anexo 3 (tres)** se efectuarán de acuerdo a las indicaciones de **"El Instituto"**, en función de las condiciones que la operación de los vehículos vaya requiriendo, sirviendo estos datos de base para efectos de los servicios que se soliciten durante la vigencia del contrato.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.- Características técnicas - administrativas que el “El prestador del servicio” se obliga a tener para el cumplimiento del contrato:

Equipo:	Cantidad Mínima Requerida
Compresor de aire de 120 P.S.I.	1
Balanceadora computarizada	1
Desmontadora de llantas	1
Herramientas, suficiente de acuerdo a los tipos y marcas de vehículos a otorgar los servicios.	
Instalaciones	
Rampas eléctricas y/o hidroneumáticas para área taller	4
Rampa y equipo para alineación	1
Área mínima de taller pavimentada y techada de 600m2	600 MTS2
Oficinas administrativas	1
Sala de espera	1
Baños para clientes, en sala de espera	MIN. 1
Línea telefónica	MIN. 1
Línea telefónica celular	MIN. 1
Servicio de fax	MIN. 1
Equipo de cómputo con conexión por internet	MIN. 1
Personal	
Personal calificado en las diferentes áreas de acuerdo a los servicios a otorgar	
Seguridad	
Contar con póliza de seguro con cobertura de daños a terceros, durante la vigencia del contrato, de resultar adjudicado con algún contrato.	
Servicios	
Establecer un control de los vehículos institucionales que ingresen a las instalaciones del prestador de servicio.	
Horario de recepción de vehículos para los servicios, de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas.	
Cubrir el 100% de los servicios a otorgar en sus instalaciones.	

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.

NORMA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- Para el cumplimiento de los requisitos de pruebas de calidad de los **productos** el **licitante** deberá cubrir los siguientes aspectos:

“El Proveedor”, deberá cumplir con la normatividad en la materia vigente:

CALIDAD.

- 1) Norma Oficial Mexicana (NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-086-1-SCFI-2011, NOM-121-SCFI-2004 y NOM-134-SCFI-1999, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.
- 2) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica el documento siguiente:

1. Registro de inscripción ante la SHCP.
2. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
3. El **licitante** deberá acreditar que cuenta con la estructura y capacidad técnica necesarias para la Prestación del Servicio (Inventario de herramientas y equipos y copias de dos contratos como mínimo, debidamente formalizados celebrados con alguna Dependencia o Entidad).
4. Póliza de seguro, que ampare los daños que se puedan ocasionar a los Vehículos del Instituto durante la estancia en el taller de servicio.

PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El prestador del servicio” se obliga a prestar los servicios mediante los requerimientos técnicos que se mencionan, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 4**.

Lugares donde “El prestador del servicio” se obliga a tener ubicado taller para el otorgamiento de los servicios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes. Hospital General de Zona No. 46 Hospital General de Zona No. 2	Villahermosa, Tabasco.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

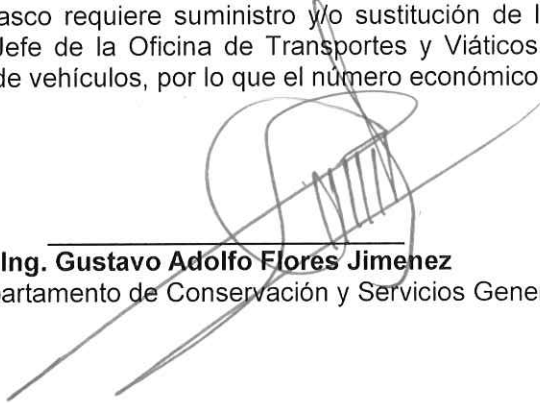
CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y CORRECTIVOS EJERCICIO 2026.

NO.	ECCO.	MARCA	SUMARCA	MOD.	VEHICULO	CILIND.	MEDIDA DE LLANTAS
1	97	CHEVROLET	PAQ. B PICK UP	2002	CAMIONETA PICK UP	6	P235/75 R16
2	122	CHEVROLET	KODIAK	2002	CAMION CAJA 8 TONELADAS	8	11.00-20
3	764	CHEVROLET	PAQ. E SILVERADO GMT800	2007	AMBULANCIA CONVENCIONAL	8	LT-215/85 R16
4	832	FORD	F250 CAB REG XL 4X4 MOTOR 4.6 L	2006	CAMIONETA PICK UP 4X4 CON CAMPER	8	265/75 R16
5	1030	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	4	205/65 R16
6	1035	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	4	205/65 R16

7	1060	FORD	CAMIONETA	2008	F350 XL	8	7.50-17
8	1352	FORD	ECONOLINE E350	2008	AMBULANCIA VAN	8	245/75 R16
9	1406	FORD	ECONOLINE E350	2009	AMBULANCIA VAN	8	245/75 R16
10	1586	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
11	1834	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
12	1836	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA VAN	4	P-195/70 R15
13	1894	RENAULT	KOLEOS	2011	CAMIONETA	4	225/60 R17
14	2035	VOLSKWAGEN	VAN	2011	8 PASJ	4	205/65 R16
15	2069	FORD	RANGER	2011	PICK-UP	4	LT-235/75 R15
16	2070	FORD	RANGER	2011	PICK-UP	4	LT-235/75 R15
17	92944	DODGE	DURANGO	2006	CAMIONETA	8	245/70 R17
19	D784	INTERNACIONAL	CISTERNA	1999	PIPA, 10.000 LTS	6	11 R 22.5
20	E547	CHEVROLET	EXPRESS VAN PAQ D	2001	CAMIONETA	6	235/75 R15

Cualquier modificación en el tipo de llanta a instalar deberá contar con la autorización del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional debiéndose considerar el precio del modelo y tipo correspondiente.

Estos números económicos son enunciativos más no limitativos, por lo que si algún vehículo institucional que no pertenezca a la Delegación Tabasco requiere suministro y/o sustitución de llantas, solo se deberá surtir mediante autorización expresa del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional, aunado a las políticas y programas de sustitución de vehículos, por lo que el número económico puede variar.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO No. 3.
COSTOS DEL MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A LA
PLANTILLA VEHICULAR.

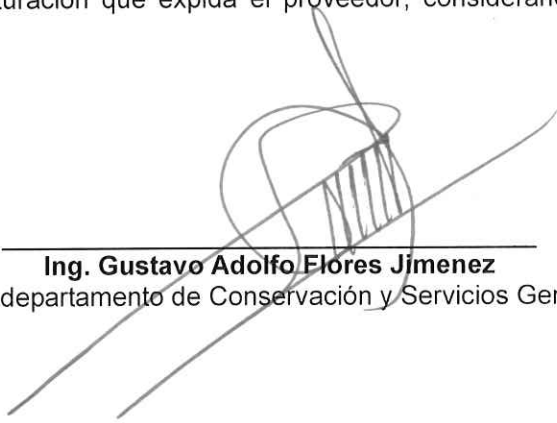
RELACIÓN DE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LLANTAS Y VÁLVULAS, Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DELEGACIONAL, CITAR LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO EN EL COSTO DE INSTALACION DE LA LLANTA LA ROTACION, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO DE LLANTA, COSTO DE VALVULA Y MONTAJE, ASI COMO TAMBIEN, REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN, COMO SON: FLECHAS, TERMINALES, HORQUILLAS, AMORTIGUADORES, BALATAS Y RESORTES.

MEDIDA DE LLANTAS	ESPECIFICACION	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
1000-100-R20	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	3	8	
11 R 22.5	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	4	10	
235/75/R16	LL GDY P235/75R16 WRANGLER ST EO SL 1069 PN (101128)	2	6	
7.50 R17	LL TOR 7.50-17 TORNEL JET RIB 10 CP TL PN (JK17J27321)	3	8	
205/60 R15	LL DUN 205/60R15 SP TOURING T1 SL 91H PN (107433)	4	10	
265/75/R16	LL STAR LT265/75R16 STARFIRE SF510 LT E 123/120R PB (51019)	3	8	
LT215/85/R16	LL STAR LT215/85R16 STARFIRE SF510 LT E 115/112R PN (51015)	5	12	
225/60R17		2	6	
LT245/75/R16	LL STAR LT245/75R 16 STARFIRE SF510 LT E 120/116R PN (51013)	8	20	
LT245/70R17	LT245/70R17	2	6	
P195/70/R15	LL PIR 195/70R 15C CARRIER 104R (97T) PN (2164000)	19	48	
P235/75R15	LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039)	18	44	
235/75R15	LL STAR 235/75R15 STARFIRE SF510 B 105S PB (51039)	6	16	
205/65R16	LL GDY 205/65R16 CARGO MARATHON 107T PN (103405)	2	8	

RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NO.	DESCRIPCION			1000-100- R 20	11.0 x 20	235/75/ R 16	7.50 R 17	205/60 R 15	265/75/ R 16	LT215/8 5/R 16	225/60 R 17	LT245/7 5/R 16	LT245/7 0R 17	P 195/70 /R 15	P 235/7 5R 15	235/75 R 15	205/65 R 16
1	CAMARAS	REF	PZA														
		M.O.															
2	CORBATAS	REF	PZA														
		M.O.															
3	REPARACION DE LLANTA	REF	PZA														
		M.O.															
4	RIN DE ACERO	REF	PZA														
		M.O.															
6	VALVULAS	REF	PZA														
		M.O.															
7	CARGA CON NITROGENO	REF	PZA														
		M.O.															

Las refacciones y mano de obra a utilizar para efectuar los servicios de mantenimiento correspondiente, deberán de detallarse en la facturación que expida el proveedor, considerando la cantidad, marca y precio unitario.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
 Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

La realización de los servicios de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de llantas a la plantilla vehicular delegacional deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

TIPO DE MANTENIMIENTO	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
Correctivo	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	De común acuerdo entre las partes
Suministro e instalación de llantas	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 13:00 horas			

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
 Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO NUMERO 5

 IMSS INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN	FOLIO _____	FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO			
	SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL 289001-141901 2501		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE OFICINA DE TRANSPORTES	

DATOS DEL VEHICULO					
No. ECCO _____	MARCA _____	MODELO _____	TIPO _____	PLACAS _____	CIL _____
KM. FECHA SOLICITUD _____		KM. RECEPCION EN TALLER _____		KM. SALIDA DEL TALLER _____	

INVENTARIO DEL VEHICULO											
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO			
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS					
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA					
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS					
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS					
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS					
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO					
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA					
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA					

TALLER ASIGNADO
DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO

CORRECTIVO

OBSERVACIONES

FECHAS			
DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA	DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO	
	DIA	MES	(EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)
NOMBRE, FECHA Y FIRMA			NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RESPONSABLE QUE SOLICITA		AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y CARGO		NOMBRE, FIRMA Y CARGO

CLAVE 1270-009-015

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales
ANEXO 6
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 03 (TRES)

ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/DCSG/0189/2026, de fecha **17 de febrero de 2026**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51291008**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000252-2026** de fecha **13 de octubre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 27 de marzo de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Comprasmx y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 31 de marzo de 2026 a las 09:15 horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 2026-00021969

Nombre del Organismo de Contratación: LA 50 GYR 050GYR015 N-94 2026

Relación de el procedimiento de Licitación Pública Nacional: EN ACLARACIONES

Nombre del Servicio de Contratación: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES

Solicitudes de aclaracion

Historial de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha de la Junta de Aclaraciones: 31/03/2026

Fecha de la última Junta de Aclaraciones: 31/03/2026

Suspender Junta / Modificar cronograma

+ Carga masiva

Estado de Preguntas

Num.	Asistente	Tipo de aclaracion	Fecha de la convocatoria	Aclaracion	Electronica	Fecha de envio	Respuesta	Acciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 07 de abril de 2026 a la 09:15 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma Integral de Comprasmx, con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE
2	BODEGA DE LLANTAS LA VIGA SA DE CV
3	ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON
4	GRUPO PUAS DE TABASCO SA DE CV
5	LLANTERA GARAY SA DE CV

Una vez descargadas las propuestas el día 07 de abril de 2026, se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Solicitud de Evaluación Técnica de la Licitación pública LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026 Servicio de suministro e instalación de llantas - Mensaje HTML

Se adjunta el archivo adjunto: Mensaje HTML de la Licitación pública LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026 Servicio de suministro e instalación de llantas - Mensaje HTML

De: J. J. Flores Jiménez
Para: J. J. Flores Jiménez, Manuel Roberto Maldonado Rivera, Hugo Emilio Castro, Carlos Enrique Cordero
Cuerpo: Solicitud de evaluación técnica de la licitación pública LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026 Servicio de suministro e instalación de llantas

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de conservación y Servicios Generales

L.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera
N33 analista A

Envíe a ustedes las propuestas recibidas del procedimiento de licitación pública LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026 Servicio de suministro e instalación de llantas

Apertura (file:///S:/R01649WSDAD000/Usuarios/oliver.payro/Documents/PROG E D M E N T O S/2023/1/LICITACIONES/Procedimientos/2020/26/50/04/2026/50 Suministro e Instalación de Llantas/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de las propuestas recibidas y realicen el dictamen técnico correspondiente.

Agradezco el envío del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día de mañana 08 de abril de 2026.

Saludos.



Gustavo Adolfo Flores Jiménez
N47 Jefe de Proyecto



Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 09 de abril de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Ing. Bismar Vázquez Camacho, Jefe de la Oficina de Transportes y viáticos, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Oficina de Transportes y Viáticos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		RESULTADOS	OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
GRUPO PUAS DE TABASCO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		SOLVENTE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026	X		X			X	NO SOLVENTE	Derivado de la revisión a la documentación presentada por el licitante, se observó la siguiente inconsistencia: En la documentación presentada para amparar el numeral 2.2. Licencias, Autorizaciones y Permisos, última viñeta, presenta una póliza de seguro de la empresa SEGURO DE PROTECCIÓN MÚLTIPLES EMPRESARIAL, la cual señala el domicilio en Calzada la Viga No. 1399 en Retorno Istapalapa, Ciudad de México, misma que no ampara el domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Por el motivo antes expuesto, el licitante incumple con el requisito solicitado en el numeral 2.2. Licencias, autorizaciones y permisos, última viñeta, de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la solvencia de la propuesta, dejando en incumplimiento la convocatoria. Toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		X		SOLVENTE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.
LLANTERA GARAY S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES, DEL	X		X			X		Derivado de la revisión a la documentación presentada por el licitante, se observó la siguiente inconsistencia: En la documentación presentada para amparar el numeral 2.2. Licencias, Autorizaciones y Permisos, última viñeta, presenta una póliza de seguro de la empresa Grupos Mexicanos de Seguros S.A. de C.V. la cual no señala el domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.



Margarita
Maza

Avenida Cesar Sandino No. 102 Colonia Primera de Mayo. CP. 86150, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel: (953) 362 0455 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		RESULTADOS	OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.							NO SOLVENTE	Por el motivo antes expuesto, el licitante incumple con el requisito solicitado en el numeral 2.2. Licencias, autorizaciones y permisos. Última viñeta de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la solvencia de la propuesta, dejando en incertidumbre la convocante. Toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuando se a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS A VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.	X		X		X		SOLVENTE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE RESULTO SOLVENTE EN LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
GRUPO PUAS DE TABASCO S.A. DE C.V.	19	8	8	6	41
AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE	16	12	12	9	49
ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON	19	12	8	6	45

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Abril de 2026.

REVISÓ	VO. BO.
Ing. Bismar Vázquez Camacho Área Técnica.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales.



Margarita
Maza

Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 68190, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel: (993) 352 0458 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Ing. José Francisco Roman Pimienta, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Ing. José Francisco Román Pimienta	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada por los licitantes; efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.1 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativa-Legal que resultón aprobadas en la evaluación detallada de las proposiciones: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. IV	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 Inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro) .	X		
6 Inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) .		X	
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo 10 (Diez) .	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete) .	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 11 (Once) .	X		
6 inciso K)	Declaratoria del Proveedor y/o Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo 12 (Doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. IV	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 Inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro) .	X		
6 Inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) .		X	
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo 10 (Diez) .	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete) .	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 11 (Once) .	X		
6 inciso K)	Declaratoria del Proveedor y/o Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo 12 (Doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. IV	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 Inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro) .	X		
6 Inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) .		X	
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo 10 (Diez) .	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete) .	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 11 (Once) .	X		
6 inciso K)	Declaratoria del Proveedor y/o Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo 12 (Doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: GRUPO PUAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. IV	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 Inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro) .	X		
6 Inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) .		X	
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo 10 (Diez) .	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete) .	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 11 (Once) .	X		
6 inciso K)	Declaratoria del Proveedor y/o Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo 12 (Doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: LLANTERA GARAY, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. IV	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 Inciso A)	Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 Inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro) .	X		
6 Inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos) .		X	
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (Tres) .	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo 10 (Diez) .	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo 3 (Tres) .	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (Siete) .	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 11 (Once) .	X		
6 inciso K)	Declaratoria del Proveedor y/o Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo 12 (Doce)	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece)			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no Cumplieron con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas técnica que resultaron desechadas en la evaluación detallada de las proposiciones: -----

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Derivado de la revisión a la documentación presentada por el licitante, se observó la siguiente inconsistencia: En la documentación presentada para amparar el numeral 2.2 Licencias Autorizaciones y Permisos, última viñeta, presenta una póliza de seguro de la empresa, SEGURO DE PROTECCIÓN MÚLTIPLES EMPRESARIAL la cual señala el domicilio en calzada La Viga No. 1399, el Retoño Iztapalapa, ciudad de México, misma que no ampara el domicilio en la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Por el motivo antes expuesto, el licitante incumple con el requisito solicitado en el numeral 2.2 Licencias autorizaciones y permisos, última viñeta, de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la solvencia de la propuesta, dejando en incertidumbre a la convocante, toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición y Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
LLANTERA GARAY, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Derivado de la revisión a la documentación presentada por el licitante, se observó la siguiente inconsistencia: En la documentación presentada para amparar el numeral 2.2 Licencias Autorizaciones y Permisos, última viñeta, presenta una póliza de seguro de la empresa, Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. la cual no señala el domicilio en la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Por el motivo antes expuesto, el licitante incumple con el requisito solicitado en el numeral 2.2 Licencias autorizaciones y permisos, última viñeta, de la convocatoria que rige este procedimiento. Afectando con esto la solvencia de la propuesta, dejando en incertidumbre a la convocante, toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición y Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: A continuación se mencionan a los licitantes que cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO PUAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
GRUPO PUAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	19.00	8.00	8.00	6.00	41.00
AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	16.00	12.00	12.00	9.00	49.00
ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	19.00	12.00	8.00	6.00	45.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, las que obtuvieron por lo menos 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula: -----

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SÉPTIMO: A continuación el Encargado de la coordinación de abastecimiento y Equipamiento, Ing. José Francisco Roman Pimenta, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$847,754.00	49.00	37.22	86.22
ERIC ALEXANDER GARCIA NIVON	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$788,850.00	45.00	40.00	85.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para el **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, para el periodo del 10 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante cuyos precios resultaron solventes, y con la mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: -----

LICITANTE ADJUDICADO: AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE

MEDIDA DE LLANTAS	ESPECIFICACION	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
1000-100-R20	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	3	8	\$ 13,166.00
11 R 22.5	LL TOR 11.00-20 TORNEL T 2400 C/C 14 CAPAS (10000825)	4	10	\$ 13,166.00
235/75/R16	LL SUMITOMO ECOUNTER HT2 235/75R16 112T (101128)	2	6	\$ 3,660.00
7.50 R17	LL TOR 7.50-17 TORNEL 1300 10 CP TL PN (JK17J27321)	3	8	\$ 5,612.00
205/60 R15	LL FRONWAY ECOGREEN 66 205/60R15 91V PN (107433)	4	10	\$ 1,930.00
265/75/R16	LL FRONWAY ROCKBLADE A/T LT265/75R16 123/120 Q (51019)	3	8	\$ 4,621.00
LT215/85/R16	LL FRONWAY ROCKBLADE ATII 115/112Q (51015)	5	12	\$ 3,688.00
225/60R17	LL FRONWAY ROADPOWER HT 79 99H 225/60R17	2	6	\$ 2,531.00
LT245/75/R16	LL FRONWAY ROCKBLADE ATII LT245/75R16 120/116Q (51013)	8	20	\$ 3,443.00
LT245/70R17	LL FRONWAY ROCKBLADE ATII LT245/70R17 119/116S	2	6	\$ 4,262.00
P195/70/R15	LL FRONWAY VANPLUS 09 195/70R15C 104/102R D (2164000)	19	48	\$ 2,147.00
P235/75R15	LL FRONWAY ROCKBLADE ATII LT235/75R15 104/101S C (51039)	18	44	\$ 3,522.00
235/75R15	LL FRONWAY ROCKBLADE ATII LT235/75R15 104/101S C (51039)	6	16	\$ 3,522.00
205/65R16	LL FRONWAY VANPLUS 09 205/65R16C 107/105R (103405)	2	8	\$ 2,424.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NO.	DESCRIPCION			1000-100-R20	11.0 x 20	235/75/R16	7.50 R17	205/60 R15	265/75/R16	LT215/85/R16	225/60R17	LT245/75/R16	LT245/70R17	P195/70/R15	P235/75R15	235/75R15	205/65R16
1	CAMARAS	REF	PZA	1380	1380	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
		M. O.	1	700	700	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
2	CORBATAS	REF	PZA	700	850	0	0	0	0	00	0	0	0	0	0	0	0
		M. O.	1	700	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	REPARACION DE LLANTA	REF	PZA	580	550	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
		M. O.	1	350	350	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
4	RIN DE ACERO	REF	PZA	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850
		M. O.	1	400	400	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
6	VALVULAS	REF	PZA	250	250	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
		M. O.	1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
7	CARGA CON NITROGENO	REF	PZA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
		M. O.	1	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$103,448.27 (ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$258,620.68 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para AGUSTIN VALENCIA AGUIRRE, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N09426-001-00

El contrato contarán con una vigencia del **10 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Comprasmx después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ---

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente fallo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 09 del mes de abril de 2026, el cual consta dieciséis hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. José Francisco Román Pimienta	Encargado de la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SÉPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **07 de abril de 2026**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 92 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 10:00 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro e Instalación de Llantas a Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de proyecto	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viaticos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx
juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

NÚMERO DE REGISTRO: _____ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-94-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000252-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

PROC. LIC. 2026 SERV. SUM. E INST. LLANTAS A VEHICULOS DEL OOAD/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO.
1065

Fecha Elaboración:

13/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 300,000.00

Cuenta: 51291008

REF. CONS EQUIPO DE TRANSPORTE

Unidad de Información: 289001

Centro de Costos: 141901

COG 2960101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001